



***RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE INICIACIÓN EN LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA PARA 2016***

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

PRIMERO.- Conforme al Programa de Becas de Iniciación en la Actividad Investigadora en su Convocatoria para 2016, publicada en el tablón electrónico y en la página Web de la Universidad Politécnica de Cartagena el 2 de Junio de 2016, se convocaron cinco becas para promover la iniciación y la formación básica en investigación científica y técnica.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la documentación presentada, se publicó el 7 de diciembre de 2016 la lista provisional de admitidos y excluidos, presentando alegaciones dentro de plazo D. Juan Fernandez del Toro.

TERCERO.- Reunida la Comisión de Investigación e Innovación de la UPCT el 18 de enero de 2017 se procede a la estimación de la reclamación presentada por D. Juan Fernández del Toro, a la aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, la ampliación de crédito para la adjudicación de otras dos becas y a la preselección de candidatos según lo previsto en la base VI de la convocatoria, publicándose el 23 de enero de 2017 las listas definitivas de admitidos y excluidos de la convocatoria y la Propuesta de Resolución el día 25 de enero de 2017.

CUARTO.- Dentro del plazo para presentar alegaciones a la Propuesta de Resolución, Dña. Jamila Lamane Harim presentó alegaciones manifestando su disconformidad a la puntuación obtenida de su expediente. El 2 de febrero de 2017 se le traslado vía email de forma detallada su puntuación.

SÉPTIMO.- Reunida la Comisión de Investigación e Innovación de la UPCT el 16 de febrero de 2016 se procede a la revisión de las alegaciones de la candidata como interesada a la propuesta de resolución de la convocatoria.



### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Examinada las alegaciones presentadas por Dña. Jamila Lamane Harim se comprueba que su nota es efectivamente la que ha resultado de los cálculos efectuados según la base V de la convocatoria: Adjudicación y criterios de selección, publicada en la propuesta de resolución el 25 de enero de 2017.

**SEGUNDO.-** La competencia para resolver las reclamaciones y la convocatoria corresponde a la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Politécnica de Cartagena, conforme a lo establecido en la Convocatoria de 2016 del Programa de Becas de Iniciación en la Actividad Investigadora.

De conformidad con lo previsto en la Base VI de la mencionada convocatoria, este Vicerrectorado

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Ratificar la puntuación obtenida por Dña. Jamila Lamane Harim, publicada en la propuesta de resolución el 25 de enero de 2017.

**SEGUNDO.-** Conceder las becas a los candidatos que se relacionan en el Anexo I a esta resolución. Los efectos de la beca serán a partir de la toma de posesión de ésta.

**TERCERO.-** Denegar las solicitudes priorizadas del resto de los aspirantes, Anexo II a esta Resolución, al no alcanzar la puntuación mínima del último solicitante seleccionado que reúne los requisitos de la convocatoria, pasando éstos a integrar la lista de candidatos suplentes.

**CUARTO.-** Denegar las solicitudes presentadas por los aspirantes que se relacionan en el Anexo III a esta Resolución por las causas que se citan.

**QUINTO.-** Publíquese esta resolución en el Tablón Oficial Electrónico y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena.

**SEXTO.-** Las bajas de las becas concedidas que se pudieran producir por la no aceptación de las mismas o por renuncia a éstas podrán ser sustituidas, durante los primeros tres meses, por candidatos suplentes. Los efectos de las sustituciones, en su caso, tendrán validez desde el día de su incorporación.

**SÉPTIMO.-** Los beneficiarios están obligados a cumplir con las normas establecidas en la convocatoria y su concesión. Así mismo, el disfrute de la beca queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición.



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 23 de febrero de 2017

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN

Beatriz Miguel Hernández

**ANEXO I**

**RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE BECAS DE INICIACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA 2016**

<b>SOLICITANTE</b>	<b>DIRECTOR</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>E.T.S.I.T</b>		
CLARA MÁXIMO GUIERREZ	ALEJANDRO ÁLVAREZ MELCÓN	2.76
<b>E.T.S.I.A</b>		
MARIA DEL CARMEN LÓPEZ GUERRERO	MARCOS EGEA GUTIÉRRES-CORTINES	1.94
<b>E.T.S.I.I</b>		
JUAN LUIS MUÑOZ FERNÁNDEZ	JUAN PEDRO SOLANO FERNÁNDEZ	2.17
<b>F.C.E</b>		
DÉBORA PICHER VERA	SOLEDAD MARÍA MARTÍNEZ MARÍA-DOLORES	1.70
<b>E.I.C.C. y P.</b>		
FRANCISCA MARCO CUTILLAS	JOSÉ MARÍA CARRILLO SÁNCHEZ	2.78
<b>E.T.S.A.E</b>		
PALOMA SÁNCHEZ ALLEGUE	JOSEFINA GARCÍA LEÓN	1.55
<b>E.T.S.I.N y O.</b>		
ALEJANDRO LUNA GARCÍA-VALENZUELA	JOSÉ ENRIQUE GUTIÉRRES ROMERO	1.94

## ANEXO II

### LISTA DE CANDIDATOS SUPLENTES

Serán suplentes el resto de integrantes no excluidos, su orden estará determinado por lo establecido en la Base V de la convocatoria, “*para propiciar una adecuada distribución de becas entre las distintas áreas de I+D de la Universidad Politécnica de Cartagena, no se otorgarán en una misma convocatoria más de una beca por Centro y por Departamento, atendiendo para ello a la adscripción del Director del trabajo.*”

*En el caso que alguno de los centros no tuviese un número suficiente de candidatos, la beca podría adscribirse al siguiente candidato de mayor baremo de otro Centro.”*

SOLICITANTE	DIRECTOR	CENTRO	PUNTUACIÓN
SEBASTIÁN CÁNIVAS CARRASCO	ANTONIO JAVIER GARCÍA SÁNCHEZ	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicaciones	1.84
LUIS CABALLERO ARNALDOS	JUAN JOSÉ ALCARAZ ESPÍN	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicaciones	1.53
ISABEL CANALES IZQUIERDO	FRANCISCO JOSÉ ALCÓN PROVENCIO	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica	1.81
PEDRO JOSÉ BLAYA ROS	RAFAEL DOMINGO MIGUEL	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica	1.77
JOSÉ MUÑOZ CÁMARA	JUAN PEDRO SOLANO FERNÁNDEZ	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	2.14
JOHN PAUL MAYORGA JINES	DANIEL GARCÍA FERNÁNDEZ- PACHECO	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	1.86
JAVIER LÓPEZ NÚÑEZ	ANTONIO SÁNCHEZ KAISER	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	1.66
JAMILA LAMANE HARIM	MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ VIDAL	Facultad de Ciencias de La Empresa	1.68
SONIA OLMOS ESPINAR	FRANCISCO JAVIER BAYO BERNAL	ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas	1.98
ANA MARTÍNEZ ARREDONDO	MARCOS LANZÓN TORRES	ETS de Arquitectura y Edificación	1.54



<b>SOLICITANTE</b>	<b>DIRECTOR</b>	<b>CENTRO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
JESÚS ALCARAZ MARÍN	CARLOS J. PARRA COSTA	ETS de Arquitectura y Edificación	1.53
JUAN FERNÁNDEZ DEL TORO	VICENZINA LA SPINA	ETS de Arquitectura y Edificación	1.42
NATALIA GARCÍA ESQUIVA	JERÓNIMO ANTONIO ESTEVE PÉREZ	ETS de Ingeniería Naval y Oceánica	1.78



### ANEXO III

#### RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

SOLICITANTE	DIRECTOR	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ADELA RAMOS ESCUDERO	MARÍA SOCORRO GARCÍA CASCALES	1
ALBERTO MORENO HERRERA	PEDRO GARCÍA MARTÍNEZ	2
ÁLVARO RUBIO ALIAGA	ÁNGEL MOLINA GARCÍA	2
JUAN MANUEL MARIÑOSO PASCUAL	SALVADOR ÁNGEL GÓMEZ LOPERA	2
MALGORZATA ANA BOROWIECKA	JAVIER GILABERT CERVERA	2
MARÍA ROSA MENA REQUENA	FRANCISCO ALHAMA LÓPEZ	3
PATRICIO DAVID TRIPIANA GARCÍA	ANTONIO TOMÁS ESPÍN	3
RODOLFO ENRIQUE LÓPEZ VICENTE	JOSÉ ABAD LÓPEZ	3

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN, SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. No cumple lo establecido en la base Segunda, apartado 2.1 b), de la convocatoria
2. No cumple lo establecido en la base Segunda, apartado 2.1 c) de la convocatoria
3. No cumple lo establecido en la base Segunda, apartado 2.2, de la convocatoria